



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: AHIMET ZULEIMA DE LA CRUZ MOZO.

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2016-00055 00.

Solicita la demandante corregir oficio enviado a fiduprevisora donde se informa los datos del proceso, presentando error al realizar la consignación con los 23 dígitos del proceso cuando el correcto es 200013110003201600055, para que se le puedan hacer las correspondientes consignaciones de las cesantías descontadas al demandado.

Advierte el despacho que en auto de 23 de mayo de la pasada anualidad se ordenó informar a FIDUPREVISORA el número de cuenta correspondiente al despacho, radicado del proceso y partes del del mismo, con su correspondiente identificación, con la finalidad de que colocara a disposición de este despacho las cesantías descontadas al señor Martínez Gutiérrez en los años 2019 al 2021, observándose el número de radicado **002**, donde el proceso es originario del Juzgado (003) Tercero y se envió oficio colocando radicado errado en lo que atañe al juzgado cuando lo correcto es identificarlo con los 23 dígitos 200013110**003**20160005500

De acuerdo con el artículo 286 C. G. del P., establece:

*“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*(...)*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

En atención a lo anterior, se procede a corregir la identificación del proceso de alimentos con el radicado 20 001 31 10 003 2016 00055 00 y se ORDENA

oficiar a Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAC - FIDUPREVISORA subsanando el yerro de la identificación del proceso, además de suministrar nombre e identificación de las partes con el código del juzgado para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2d7a4767c4300673a0cc120b52482f0c79e1a59bd3543d2a3589ae0ee1d545**

Documento generado en 08/02/2023 01:11:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**